

IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PRESENCIAL AL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de cursos de formación al personal de la entidad contratante.

La presente licitación se configura abierta. La oferta económica se realizará por hora de formación, entendiéndose que en este precio están incluidos todos los gastos e impuestos que pudieran corresponder.

El precio del contrato será el resultado de multiplicar el precio ofertado por el contratista por el número de horas efectivas de impartición de los cursos

2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

El contratista será encargado de la preparación de los cursos, tras la entrega por la Dirección de los Trabajos de un guión de contenidos. Asimismo, será encargado de la selección de los profesores del curso y de la elaboración y reparto del material a los asistentes.

Se realizarán, al menos, 10 cursos en la duración del contrato, con un mínimo de 300 horas lectivas. Cuando se estime conveniente por la Dirección de los Trabajos, los cursos podrán ser objeto de varias ediciones.

El número de asistentes a los cursos será variable en función de la materia a impartir, estableciéndose un mínimo de diez asistentes y un máximo de cuarenta.

El contenido concreto de los cursos será determinado por la entidad contratante al menos con 45 días de antelación a la fecha de su celebración.

En el plazo de quince días desde la comunicación, el contratista entregará la propuesta del programa concreto de los cursos, con indicación de los profesores que fueran a impartir los cursos (acompañando currículo) y del material a entregar a los asistentes.

Los profesores deberán acreditar bien relación profesional con la materia a impartir de al menos dos años, bien experiencia docente sobre materias relacionadas con el objeto del curso.

El material a entregar a cargo del contratista por cada curso no superará para la totalidad de alumnos los 3.000 folios, siendo a cargo de la entidad contratante el exceso sobre esta cantidad.

El Director de los Trabajos podrá introducir modificaciones al programa y al material a entregar, así como podrá, motivadamente, solicitar la sustitución de alguno de los profesores propuestos.

El lugar de celebración de los cursos podrá ser, bien en los Servicios Centrales, bien en alguno de los recintos portuarios de gestión directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía que se especifican en el anexo I de este pliego. A tal efecto, en la proposición económica a presentar podrá especificarse un distinto precio por hora, en función del lugar de celebración de los mismos.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS CURSOS.

Si bien, como se ha señalado anteriormente, el contenido de los cursos está sujeto a la determinación en función de las necesidades de la entidad, pueden señalarse con carácter orientativo como cursos a impartir los siguientes:

- Prevención de riesgos laborales en Puertos.
- Normativa sobre Policía portuaria y gestión de las competencias como agentes de la autoridad.
- Manejo de maquinaria en Puertos.
- Mantenimiento portuario.
- Atención al usuario de instalaciones portuarias.
- Trabajo en equipo en Puertos.
- Especialización en Idiomas. Relación con actividad portuaria. Inglés, alemán y francés.
- Ofimática media y avanzada.
- Contabilidad. Incidencia en aspectos relacionados con la actividad portuaria.
- Gestión de archivos.
- Formación presupuestaria de empresas públicas. El PAIF. Singularización de Inversiones.
- Comunicación interna en la organización de la entidad.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Normativa técnica en ejecución de obras.
- Normativa medioambiental de aplicación en materia portuaria.
- Procedimiento administrativo.
- Contratación administrativa.
- Normativa sobre dominio público portuario.
- Procedimiento para concesiones y autorizaciones en puertos.
- Urbanismo.

4. DESIGNACIÓN DE COORDINADOR

El contratista deberá designar expresamente un coordinador, dentro de la documentación técnica, que será el responsable de la interlocución con el Director de los Trabajos.

El coordinador de los trabajos de la empresa contratista deberá asistir a cuantas reuniones sea convocado por la entidad contratante, así como si se le indicare, asistir a la presentación de los cursos.

El coordinador deberá poseer capacidad para coordinar los diferentes aspectos que intervengan en los cursos, ajustando el desarrollo de los mismos a las necesidades que fueren planteando.

5. ABONOS AL CONTRATISTA.

Los cursos a impartir se irán abonando en función de su realización. Una vez se proceda a la certificación de conformidad de la realización del curso por el Director de los Trabajos, se procederá a su abono.

6. OPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CURSOS ON LINE U OTRAS MODALIDADES DE FORMACIÓN NO PRESENCIALES.

Si bien esta modalidad de formación no se encuentra incluida en el expediente objeto de este pliego, se considera procedente utilizar la fórmula prevista en el apartado E del artº 210 TRLCAP, incluyéndose en el PCAP tal previsión al objeto de la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación.

El importe máximo a abonar por la totalidad de este tipo de formación se establece en 30.000 euros.

El licitador deberá acompañar en anexo a la proposición económica, las ofertas de cursos de esta modalidad acompañado de sus características e importe, quedando a criterio del órgano de contratación el ejercicio de la opción de realizar estos cursos durante el plazo de ejecución del contrato.

Sevilla, 24 de agosto de 2005
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS

Fdo.: Carlos Arquellada Caro

ANEXO I

RELACIÓN PUERTOS GESTIÓN DIRECTA

- **DEPORTIVO DE ISLA CRISTINA**
- **MAZAGON**
- **BONANZA**
- **ROTA**
- **SANCTI PETRI**
- **BARBATE**
- **MARBELLA**
- **CALETA DE VÉLEZ**